



**VISTOS:**

- 1.- El Oficio N° 258 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- El Decreto N°845 de fecha 29 de mayo de 2018, por el cual se aprueba el contrato denominado "Servicio de Telefonía, Red de Datos e Internet para la Municipalidad de Castro.
- 3.- El Decreto N°249 de fecha 22 de junio de 2020 por el cual se aprueba Trato Directo entre la empresa Telefónica del Sur S.A y la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 4.- La Sesión Ordinaria N° 160 de fecha 14 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
- 5.- La propuesta técnica y comercial presentada por la empresa Telefónica del Sur S.A de fecha mayo de 2021.
- 6.- La carta de aceptación de cotización de fecha 26 de mayo de 2021 suscrita por don Pablo Lemus Peña, en su calidad de Administrador Municipal.
- 7.- La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
- 8.- El Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la Ley 19.886.
- 9.- La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 10.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, actualmente se encuentra en ejecución en contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la empresa Telefónica del Sur S.A, referido al Servicio de Telefonía, Red de Datos e Internet para la Municipalidad, contrato que fue aprobado por decreto N°845 de fecha 29.05.2018.
- 2.- Que, con la adquisición del inmueble municipal ubicado en calle Chacabuco N°263 de la ciudad de Castro para funcionamiento de diversas oficinas municipales, se hizo necesario la adquisición de equipos y servicios anexos al contrato referido precedentemente, razón por la cual con fecha 22 de Junio de 2020 se autorizó la contratación bajo la modalidad de Trato Directo con la empresa señalada, bajo la causal del artículo 10 N°7 letra g del Decreto N°250 que establece el Reglamento de Compras Públicas.

543 B



**CASTRO**  
municipio  
*no al servicio de la gente*

3.- Que, en la actualidad se ha debido mejorar la calidad de los equipos y servicios contratados para el edificio de calle Chacabuco y que en atención a que el contrato sobre dichos servicios está aún vigente, corresponde realizar una adquisición de servicios y equipos que complementen el servicio actual.

4.- Que, atendido a que el servicio de internet es considerado un insumo esencial para el desarrollo de las labores de las distintas reparticiones municipales, enfocadas principalmente a la satisfacción de las necesidades de nuestra comunidad, es que la empresa ejecutó los trabajos en forma urgente e inmediata, bastándole para ello la carta de aceptación de cotización suscrita por el Municipio con fecha 26 de mayo de 2021, razón por la cual la contratación que da cuenta el presente documento, se efectuó de manera tácita, generando desde ese momento obligaciones recíprocas para ambas partes intervinientes.

5.- Que, atendidas las razones esgrimidas en los puntos anteriores, los trabajos fueron iniciados en cuanto a su ejecución, sin la emisión de la orden de compra respectiva, situación esta que no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones propias derivadas del acuerdo de voluntades manifestado en la carta de aceptación de oferta de cotización antes mencionada, por lo que procede regularizar el servicio en cuanto a plazos, formas y montos de pago.

**DECRETO:**

1.-**REGULARÍCESE**, la contratación a la empresa **TELEFÓNICA DEL SUR S.A. RUT N° 90.299.000-3**, en el marco del contrato denominado "Habilitación "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 200/20 Mbps., y demás servicios especificados en propuesta técnica y económica, según el siguiente detalle:

Tipo de Servicio	Instalación(UF + IVA)	Plazo (meses)	Renta (UF + IVA)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internet dedicado 200/20 Mbps.</li> <li>• Servicio de red de datos contra Municipio (100Mbps.).</li> <li>• Cortafuegos Watchguard M370 Total security Suite.</li> <li>• Telefonía IPBX Virtual considera agregar 20 anexos nuevos.</li> <li>• Proyecto WIFI agrega controlador local y 10 accesspoint nuevos.</li> <li>• Provisión e instalación de rack de piso 48U en sala de informática.</li> </ul>	Sin costo	11	78.17

543 C



**CASTRO**  
municipio  
*en el corazón de la zona*

2.- **RÁGUESE**, la suma de 78.17 Unidades de Fomento (UF) más IVA mensuales por un periodo de 11 meses por el servicio en cuestión o hasta que comience el proyecto definitivo por el mismo servicio, a contar del mes de julio de 2021 y hasta la conclusión del referido plazo.

3.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el pago referido será previa emisión de factura y certificado de recepción conforme de servicios emitido por la Unidad responsable del mismo, que en este caso corresponde la Oficina de Informática Municipal.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que las responsabilidades y tiempos por reparaciones y garantías del servicio, se encuentran establecidas en el contrato singularizado en el N°1 de los vistos precedentes.

5.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto de Trato Directo N°249 de fecha 22 de junio de 2020 por cuanto los servicios regulados en dicho documento, se encuentran incorporados y mejorados mediante la presente contratación. Por lo tanto, el pago mensual por los servicios adquiridos y detallados precedentemente ascenderá a la suma de 78.17 UF mensual más IVA, a contar del mes de julio de 2021.

6.- **IMPUTESE**, los gastos a las cuentas N° 215.22.11.003, del Centro de Costos de "Gestión" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**



**JEVS/DMVIBL/ITC/GIACS.**  
**DISTRIBUCION:** ☆

- Oficina de Informática.
- Administración Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.